



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado 80 Civil Municipal de Bogotá hoy Juzgado 62 de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple
Carrera 10 No. 19-65. Piso 5°. Tel. 3532666 Ext. 74162 Cel. 3249017465
cmpl80bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., mayo cinco (5) de dos mil veinticinco (2025)

Expediente: 110014003080-2024-01521-00

Antecedentes

La demandada Aseguradora Solidaria Entidad Cooperativa S.A. se notificó bajo los lineamientos del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022¹, quien dentro del término de traslado contestó la demanda, propuso excepciones de mérito y objetó el juramento estimatorio². La demandante durante el término de traslado guardó silencio.

De otro lado, se requiere a la parte demandante para que, dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de este auto, notifique a Proyectos, Consultorías, Construcción e Ingeniería S.A.S. So pena de terminar el proceso por desistimiento tácito (numeral 1° artículo 317 del C.G.P.).

Notifíquese (2),

Fabián Andrés Romero Rodríguez
Juez

JUZGADO 80 CIVIL MUNICIPAL hoy
JUZGADO62 CIVIL MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS y COMPETENCIA
MÚLTIPLE

Bogotá, D.C., mayo 6 de 2025.

Por anotación en estado No. 15 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretario: Oscar David Serrano Bustamante

Firmado Por:

Fabian Andres Romero Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 80
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **baf46ebb9e39bf58187e3c4d0b690a7198789f40d4bb0a554166d004fa0f2579**
Documento generado en 05/05/2025 08:37:48 AM

¹ Archivo digital 011

² Archivo digital 012

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>